

Propuesta para la creación de normativa específica para oficinas de uno o dos empleados

1. Que las **decisiones operativas o de funcionamiento**, no estando normalizadas para situaciones de una o dos personas, no queden al libre albedrío de los empleados o de sus responsables (*cuando manifiestan que por seguridad no pueden hacer ciertas cosas, les dicen que lo dejan a su criterio*).
2. Que en una **oficina homologada con dos personas** siempre haya, como mínimo, dos personas, o lo que es lo mismo, **que siempre se suplan**.
3. Que **los jueves en horario de invierno se cierre la oficina al público una hora** para que los empleados puedan ejercer su derecho a la hora de comida.
4. Que si la **ausencia es del apoderado** se supla por una persona con poderes (Es *inadmisible que la empresa cierre los ojos a que se utilicen palabras de paso prestadas, se trabaje en dos ordenadores con diferentes usuarios... y a la vez lo prohíba en la normativa interna*)
5. Que en **ningún caso haya una oficina sin blindar** y con el cajero automático dentro del local con presencia de menos de dos empleados/as.
6. Que se pongan los medios para que se respete el **derecho de los empleados a no asumir responsabilidades que no les competen** por su categoría y función. (*posesión de llaves, incremento del nivel operativo de su palabra de paso, gestión del fijo, etc.*).
7. **En oficinas de tres empleados/as**. Informar a la plantilla que cuando, circunstancialmente y provisionalmente, se queda en dos deberá seguir para su funcionamiento y organización los protocolos y normativa específica que se habilite para tales situaciones, así como en las de 2 en ausencia de 1, que deberán aplicar los supuestos previstos para las oficinas de una persona.
8. **Autorizar más allá de la excepcionalidad descrita en la normativa 7525, que en estas oficinas de dos o menos trabajadores, puedan operar con sus cuentas** tanto para disposiciones como para ingresos y en general en todas aquellas operaciones que no supongan un agravio comparativo en sus derechos respecto a los empleados que trabajan en oficinas con una plantilla más grande, en donde sí que se puede seguir esta norma del banco.
9. En general organizar **el trabajo en la oficina con normas que no entren en conflicto en áreas de seguridad, prevención de riesgos laborales, normativa general del banco y, ante todo, la salud de los trabajadores**.